

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 66 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Martín Antona, secretaria del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción seguidos bajo el número 398 de 2007, a instancias del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, respecto del menor, en los que sus padres biológicos, doña Esther Gertruida Blanco Hof y don Manuel Suárez Rastrollo, se encuentran en ignorado paradero, habiendo recaído en dicho procedimiento auto de adopción, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto

Doña Virginia Villanueva Cabrer.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda la adopción del menor, por, y en lo sucesivo pasará a apellidarse

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al encargado del Registro Civil de Aldea del Fresno y entréguese otro a los solicitantes a través de la entidad promotora del expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma la magistrada-juez. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Esther Gertruida Blanco Hof y don Manuel Suárez Rastrollo, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende y firma el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.358/08)

JUZGADO NÚMERO 79 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de adopción número 829 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado auto de fecha 28 de mayo de 2008 por

el que se acuerda la adopción de la menor Alba Cadar.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica, doña Seila Cadar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 31 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.596/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 964 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver a la denunciada doña Juana Camila Figueroa Arcos de las faltas de amenazas e injurias leves origen de la causa, con reserva de acciones civiles al denunciante don David Vallejo González y declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Juana Camila Figueroa Arcos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.350/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 852 de 2007 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña María Elena Santiago Romero, en calidad de denunciante-denunciada, y a doña Brígida Benítez Benítez, en calidad de perjudicada, a fin de que el día 11 de diciembre de 2008, a las doce horas, asistan en la

Sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas número 852 de 2007, seguido por lesiones. Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera), y que podrán acudir asistidas de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndolas de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrán imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Elena Santiago Romero y a doña Brígida Benítez Benítez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.980/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.138 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Pedro de las Heras Blanco, don Alberto de las Heras Blanco y don José Luis Vila De Souza, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado, ante este Juzgado, mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.